



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 3.196

DALCAHUE, 01 de Diciembre de 2015

VISTOS: Apruébese el Contrato de Arriendo con fecha 23.10.2015, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos sus puntos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz**, y el **Sr. Alex Alejandro Muñoz Barrientos**, Representante del Club de Rodeo Chileno - Dalcahue Rut: 72.937.300-1 por un monto de

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 22.09.002 Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Desarrollo Económico Local
- Interesado

JAPM/CIVG/jnpa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE ARRIENDO

En Dalcahue, a 23 días del mes de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ y el Sr. Alex Alejandro Muñoz Barrientos, Rut: _____ Representante del Club de Rodeo Chileno - Dalcahue Rut: _____ se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar por un día el arriendo del Club de Rodeo Chileno - Dalcahue ubicado en Calle 18 de Septiembre s/n para el 1er Encuentro Campesino de la Música y la Cueca Chilota.


Segundo: El costo de arriendo asciende a la suma de _____

Tercero: Esta actividad se realizara el día viernes 23 de Octubre por motivo del "1er Encuentro Campesino de la Música y la Cueca Chilota".-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


ALEX MUÑOZ BARRIENTOS
CIN°

Representante Club de Rodeo - Dalcahue


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Dalcahue